



Colegio
Stella Maris

Madrid

fesd

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA



Código del Centro: 28015100

C/Arturo Soria, nº 71

28027 Madrid

Teléfono: 91.367.20.04

stellamaris@fesd.es

www.stellamaris.fesd.es

1.	INTRODUCCIÓN	4
5.1.	Normativa que regula este Plan de Convivencia:.....	5
2.	DIAGNÓSTICO DEL CENTRO.....	6
5.2.	2.1 Ubicación del Centro	6
5.3.	2.2 Alumnado.....	6
5.4.	2.3 Las familias	7
3.	OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	8
4.	ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE DICHS OBJETIVOS	8
5.5.	4.1 Tutores.....	39
5.6.	4.2 Profesores	40
5.	DERECHOS Y DEBERES.....	9
5.1.	DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.	10
5.1.1.	Derechos del alumnado.....	10
5.1.2.	Deberes del alumnado.....	11
5.3.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES	11
5.3.1.	Derechos de los padres o tutores	11
5.3.2.	Deberes de los padres o tutores.....	12
5.4.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES	13
5.4.1.	Derechos del profesorado	13
5.4.2.	Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar	13
5.5.	DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	14
5.5.1.	Derechos del personal de administración y servicios.....	14
5.5.2.	Deberes del personal de administración y servicios.....	15
6.	ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.....	15
6.1.	Actividades de Educación Formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.	15
6.2.	Actividades de Educación no Formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.	17
6.3.	ACTUACIONES CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO	17
6.4.	MEDIACIÓN ENTRE IGUALES.....;Error! Marcador no definido.	
6.5.	Actuaciones concretas previstas para el curso 2019-20.....;Error! Marcador no definido.	
7.	NORMAS DE CONVIVENCIA esto es de otro colegio, que no está mal, pero nosotros tenemos lo nuestro. Está seguido de este punto	;Error! Marcador no definido.
7.	NORMAS DE CONDUCTA	19
7.1.	En el colegio	19
7.2.	En el aula	22
7.3.	Normas referentes a trabajos y exámenes.....	23
8.	PAUTAS PARA CREAR LAS NORMAS DE AULA	25

9.	TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS	25
9.1.	FALTAS LEVES	26
9.2.	MEDIDAS CORRECTORAS ART 34.2.....	26
9.3.	10.1 Uniformidad e higiene.	26
9.16.	10.2 Comportamiento en actos colectivos.....	27
9.17.	10.3 Comedor.	27
9.18.	10.4 Instalaciones del centro	28
10.5	Convivencia en el centro.....	28
10.6	Uso de teléfonos y otros aparatos electrónicos	28
9.19.	10.7 En el aula.....	29
9.20.	29
9.21.	FALTAS GRAVES: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS	31
9.22.	FALTAS MUY GRAVES: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS	34
9.23.	ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS (ART. 41).	36
11.	MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN	37
9.24.	11.1 Órganos y funciones relacionadas con la convivencia.....	37
12.	MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y UNA MEJOR	38
9.25.	12.1. Decisiones a nivel de ciclo, departamentos o equipo directivo:.....	38
9.26.	12.2. Actuaciones a nivel metodológico y organizativo para el tutor/a o cualquier otro docente dentro del aula:	39
9.27.	12.3. Procedimiento específico de actuación para prevenir casos de acoso e intimidación	18
13.	DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.	40
9.28.	13.1 Medidas para la difusión del Plan.....	40
9.29.	13.2 Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan.....	40

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia del Colegio Stella Maris-FESD, se realiza en base al Decreto 15/2007 de 19 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y tiene por objeto "conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a la institución escolar y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su responsabilidad en la educación de los hijos".

Nuestro Plan de Convivencia, además de basarse en el Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid; también toma como referencia el Art. 124 de la LOMCE, en relación a las "Normas de organización, funcionamiento y convivencia". En el que se establece que:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

Nuestro Plan de Convivencia plantea dos líneas estratégicas:

1. Establecer y dar a conocer las normas obligatorias de conducta, y trabajar para que sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres). Esas normas deben regular el comportamiento de los alumnos en el centro, incluyendo el respeto a los profesores, a los compañeros y a las propias instalaciones del colegio, y deben estar encaminadas a crear el clima propicio para realizar una buena labor educativa. Así mismo, en los casos en los que sea necesario llegar a aplicar las sanciones que establecen las normas, consideramos que debe primar sobre cualquier otra consideración el carácter educativo y formativo de esas sanciones.
2. Favorecer la convivencia entre los propios alumnos, a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos. Dentro de esos valores genéricos para la convivencia se deben incluir la convivencia entre géneros, la convivencia intercultural y, en general, la convivencia entre "iguales" que facilite la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

1.1. Normativa que regula este Plan de Convivencia:

- Constitución Española de 1978
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)
- Conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE)
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz
- Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria.
- Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de alumnos.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

2. DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

2.1. Ubicación del Centro

El Centro docente denominado STELLA MARIS, forma parte de la FUNDACIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO. Está ubicado en la calle Arturo Soria, 71, distrito de Ciudad Lineal, inscrito en el registro de Centro de la Administración, en el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos aprobado en el real decreto 2377/85 de 18 de diciembre y con sus normas de desarrollo.

El Centro, debidamente autorizado para impartir las enseñanzas de preescolar, E.G.B. y B.U.P. ha ido entrando en la Reforma Educativa de acuerdo al calendario propuesto por el M.E.C. y por Orden Ministerial de 6 de junio de 1996 obtuvo la autorización definitiva para impartir E.S.O.

En la actualidad cuenta con veintiséis unidades concertadas de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Como Centro educativo ofrece un Proyecto capaz de dar satisfacción a las necesidades individuales de realización personal a todos los miembros de la Comunidad Educativa: padres, alumnos, personal docente, no docente y religiosos. Impartimos una enseñanza que responde a las expectativas de las familias, al proporcionar a sus hijos una formación integral: intelectual, emocional, física y espiritual. Pretendemos formar personas altamente preparadas para afrontar con éxito su formación académica, su futuro profesional y su vida responsable. Personas auténticas, con espíritu crítico, autonomía, autoestima, capaces de hacer un ejercicio responsable de su libertad.

2.2. Alumnado

Considerando las profesiones de los padres, tal y como aparecen en los impresos de matrícula de los niños, podemos deducir que la situación socioeconómica y cultural de los alumnos inscritos en el Centro es muy variada.

Respecto al Plan de Convivencia que nos ocupa, los profesores, después de analizar las características y comportamientos de los alumnos, pueden afirmar que en nuestro centro no existen graves problemas de convivencia y que el clima, en general, es respetuoso y correcto; que la conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes de carácter leve.

Tanto alumnos como profesores manifiestan contar con un buen clima de convivencia en general en los cursos que se apoya en las siguientes **fortalezas**: la cercanía y amabilidad en el trato dispensado por los profesores, el diálogo y la equidad en la resolución de conflictos, la explicación clara en las tutorías de las normas y las medidas correctoras, la metodología cooperativa, las actividades complementarias – los alumnos valoran especialmente las que integran a varios niveles -, la mediación entre iguales, los grupos de Pastoral, los recreos activos...

Los alumnos perciben como realidad la existencia de un estilo educativo basado en la ayuda mutua, los buenos modales y las muestras de interés y afecto. El PAT contempla la convivencia positiva como una prioridad e integra sesiones de prevención e identificación de situaciones de violencia de género, acoso escolar y ciberacoso.

Entre las **principales debilidades de nuestro clima de convivencia** detectamos un elevado número de faltas leves relacionadas con la puntualidad, el uniforme y arreglo personal, el mal uso de los dispositivos electrónicos utilizados como herramienta en nuestra metodología como Proyecto ONE TO ONE desde 5º de EP, el uso de teléfonos móviles, no permitidos en el recinto Escolar o en actividades organizadas por el Centro y que se desarrollan fuera de éste, los cambios de hora o en los traslados por los pasillos, así como por los hurtos ocasionales de material escolar y móviles. Los alumnos perciben ciertas discrepancias entre profesores en la aplicación de sanciones.

Por último, y como ocurre en cualquier centro, contamos con un número muy reducido de alumnos disruptivos y conflictivos, sobre todo en ESO que impiden el normal desarrollo de la clase interrumpiendo al profesor/a e incluso faltándole al respeto. Con estos alumnos y sus conductas se tiene especial cuidado sobre todo cuando van acompañadas de enfrentamiento público y pueden llevar menoscabo de la autoridad del profesor ante los compañeros.

Entre los factores externos entendidos como amenazas, consignamos la falta de implicación de algunas familias en su apoyo a las medidas correctoras, la falta de recursos de algunos profesores para sancionar de forma inmediata y eficaz las faltas leves, el uso negligente de las redes sociales, las adicciones al móvil, a los videojuegos y juegos online, la moda y las tendencias sociales, y la imagen tan desafortunada que se da de la convivencia escolar en medios de comunicación, series y películas. A ello se unen las peculiaridades propias de cada etapa madurativa, especialmente en los adolescentes.

El porcentaje de absentismo es bajo o nulo. Las faltas casi siempre son justificadas por los padres por medio de los conductos establecidos (comunicado a través del Portal de comunicaciones PSP)

La gran mayoría de los alumnos de 4º de ESO piensan hacer Bachillerato, manifestando un alto porcentaje su deseo de acceder a la Universidad.

2.3. Las familias

De todos es conocido que la participación de las familias en la vida escolar varía a lo largo de todo el proceso educativo. En los cursos de Educación Infantil y Primaria se aprecia una mayor implicación de los padres por lo que intentamos motivarles mejor para que su participación sea más generalizada en Secundaria.

En cuanto a los comportamientos que más interesan a los padres en los últimos años de Educación Primaria y toda la Secundaria Obligatoria podemos destacar:

- Los que incidan negativamente en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Los que llevan consigo agresiones físicas o verbales hacia sus hijos.
- Los relacionados con la falta de respeto hacia el material escolar de sus hijos.

Volvemos a reiterar la falta de implicación de algunas familias en su apoyo a las medidas correctoras o incluso el rechazo a las medidas sancionadoras impuestas.

Entre las **propuestas de mejora** indicadas por los alumnos, figuran:

1. Elaboración de la Normas de aula en cada clase al principio de curso por los propios alumnos.
2. Una mayor participación de los alumnos en actividades y asunción de responsabilidades.
3. Tutorías y convivencias verticales (entre grupos de distinto curso) y diseño de actividades que rompan la barrera profesor-alumno.
4. Crear buzones de aula para sugerencias y observaciones sobre la convivencia y el funcionamiento del centro, empleándolo también para comunicar posibles situaciones de acoso.
5. La implicación de toda la comunidad educativa en el seguimiento de la evolución de los alumnos más conflictivos.
6. Una redacción de las normas y de las medidas correctoras que no dé lugar a interpretaciones personales.
7. El mantenimiento de las reuniones de diálogo y reflexión entre profesores y representantes de alumnos.

3. VALORES DE CONVIVENCIA, OBJETIVOS Y PRIORIDADES EN RELACIÓN CON EL PEC.

El objetivo global es el de mejorar la convivencia en el Centro, para ello se proponen los siguientes objetivos generales:

1. Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, edad, creencia o religión.
2. Fomentar la implicación de las familias, tanto en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el centro y en la sociedad, como en su participación en las actividades del centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
3. Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
4. Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
5. Priorizar la educación en valores de entre los demás contenidos del currículo, asignándoles espacios y tiempos específicos.
6. Fomentar la existencia de actividades, espacios y tiempos comunes para facilitar la convivencia entre el alumnado.
7. Prever una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.
8. Colaborar con la AMPA del centro, para que pueda organizar actividades dirigidas a la formación de las familias, mostrándoles las herramientas necesarias que contribuyan a la educación de sus hijos e hijas.
9. Desarrollar una coordinación adecuada entre el equipo docente para que se pueda dar una buena convivencia en el aula. Ésta deberá establecerse sobre lo esencial, marcando una actuación coherente y una misma línea de trabajo. Se determinará cuáles son los objetivos básicos a conseguir con cada grupo-clase.
10. Fomentar la acción tutorial (tutor-alumno, tutor-familia) como instrumento para desarrollar la convivencia. A través de la relación tutor-alumno, el profesorado puede disponer dinámicas de consolidación del grupo-clase, aportar información al profesorado y a las familias, desarrollar actitudes de comunicación, intercambio y conocimiento mutuo, de habilidades sociales, de formas de reconocerse a sí mismos con sus emociones y comportamientos, así como de expresar sus opiniones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS CURSO 20-21

Promover que las actuaciones que se llevan a cabo en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de los derechos, el cumplimiento de los deberes, así como proponer al Equipo Directivo las medidas que se considere oportunas para mejorar la convivencia del centro

4. ACTUACIONES PARA SU CONSECUCCIÓN

ACTUACIÓN 1: Promover actitudes y valores democráticos que redunden en un mejor clima de convivencia, así como una resolución positiva de los conflictos.

TAREAS

1. Coordinar el trabajo entre tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios en la resolución de conflictos.
2. Fomentar la colaboración y comprensión de las familias en la búsqueda de soluciones conjuntas a los conflictos.
3. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de conducta.
4. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia.

5. Informar de las actuaciones llevadas a cabo al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, así como de los resultados de las evaluaciones realizadas.
6. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de conducta.
7. Evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad Covid y establecer propuestas de mejora

ACTUACIÓN 2: Fomentar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. (DECRETO 32/2019)

TAREAS

1. Diseñar un programa orientado hacia la prevención y/o resolución de conflictos pacíficamente.
2. Coordinar el seguimiento de la formación en mediación para los alumnos.
3. Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

ACTUACIÓN 3: Regular la convivencia escolar concretando los derechos y deberes de la comunidad educativa. (DECRETO 32/2019)

TAREA

1. Revisar y actualizar el plan de convivencia y las normas de conducta del centro, así como sus modificaciones según el DECRETO 32/2019

ACTUACIÓN 4: Establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos. (DECRETO 32/2019)

TAREA

1. Diseñar el borrador de los puntos básicos de las normas, tipificación, sanciones y quién lo aplica.

5. DERECHOS Y DEBERES

Según quedan redactados en el Decreto 32/2019 en su artículo 2, estos son los PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, DE LOS PADRES O TUTORES, DE LOS PROFESORES, Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Disposiciones Generales

Principios generales

1. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

2. La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Además, son deberes de los alumnos:
 - a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
 - b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
 - c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
 - d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

6. ACTUACIONES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA BUENA CONVIVENCIA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral es el conjunto de actividades y actuaciones que promueve el centro con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, la alegría, el respeto y la amistad.

6.1. Actividades de Educación Formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.

6.1.1 Plan de Acción Tutorial: o Trabajo trimestral sobre el objetivo del curso: EL LATIDO QUE NOS MUEVE.

- Elaboración de las normas de aula.
- Explicación y comentario de las normas de convivencia, al principio de curso y cada vez que se necesite.
- Agrupamiento de los alumnos en el aula.
- Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
- Mediación de los tutores y los coordinadores en la resolución de conflictos.
- Realizar en todos los cursos de EPO y ESO, un **socioemociograma** del grupo, a través de la empresa Habil-Mind, para detectar situaciones de riesgo: grupos de presión, liderazgos, aislamiento, conflictos emocionales, baja autoestima... Tendrán acceso a los resultados el departamento de Orientación del Centro y el tutor de cada grupo, que serán los encargados de informar al resto de los profesores si estos detectan alguna situación irregular.
- Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) a través de la Plataforma Educamos y de entrevistas personales.
- Reuniones trimestrales de padres con el tutor del alumno.
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias, cada vez que sea necesario.
- Información sobre protocolos que pueden ser de utilidad para los alumnos en el ámbito de la convivencia.

- Sesiones temáticas sobre prevención de violencia de género e igualdad de sexos. o Sesiones temáticas sobre información-prevención-detección de acoso escolar y ciberacoso.
- Información a las familias sobre las tecnoadicciones y el ciberacoso.

6.1.2 Reagrupamiento de alumnos

Para mejorar la convivencia y prevenir posibles conflictos, cada nuevo año escolar/finalizar etapa se reagrupa a los alumnos de cada curso, prestando especial atención a los alumnos repetidores y a los que han originado episodios conflictivos.

A principios de curso se celebra una reunión de los Tutores, el Orientador, Jefe de Estudios en la que, para mejorar el clima de convivencia del aula, se informa de los alumnos que no deberían coincidir en el mismo grupo. Se considera también a los nuevos alumnos, procurando asignarles un mismo grupo si proceden del mismo centro, para facilitar una mejor y más rápida adaptación.

Es una medida formativa y pedagógica, no selectiva, que pretende respetar también el derecho de aquellos que quieren cambiar de grupo.

Se fundamenta en las siguientes razones:

- Favorecer y ampliar la convivencia.
- Evitar la existencia de grupos cerrados.
- Evitar los efectos negativos de las etiquetaciones de grupos.
- Liberar de roles impuestos y alumnos señalados.
- Favorecer la autonomía a la hora de elegir optativas. Supone enriquecimiento académico.

6.1.3. Formación permanente del profesorado.

- Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el Plan de Convivencia: generales y por ciclos.
- Formación e información sobre prevención, diagnóstico y actuación en casos de acoso escolar y ciberacoso.
- Información del equipo sobre de Mediación y Protocolos.
- Sesiones de trabajo sobre el Objetivo del Curso: EL LATIDO QUE NOS MUEVE.
-

6.1.4. Instauración de un sistema de mediación.

Se propone instaurar en el Centro un Sistema de Mediación el curso 19-20

Su puesta en funcionamiento y aplicación, en principio, corresponde al Departamento de Orientación, al jefe de estudios y tutores. Se aplicaría en conflictos de relevancia en los que los implicados acepten voluntariamente la mediación. Entre sus finalidades estarían:

- Fomentar la comunicación entre las personas afectadas por un conflicto.
- Ayudar al esclarecimiento del conflicto.
- Promover la búsqueda de acuerdos.

Para su puesta en funcionamiento el Equipo de Orientación elaborará un protocolo de actuación para elegir/convocar a los posibles mediadores que recibirán, previo consentimiento de sus padres/tutores, formación por parte de los Policías encargados del programa **Zona libre de Acoso**.

- Formación de Padres por parte de los policías tutores.
- Metodología de aprendizaje cooperativo como oportunidad para fomentar las relaciones y el diálogo entre iguales.
- Impulsar los apadrinamientos entre diferentes cursos para fomentar las relaciones y el trato cercano.
- Actividades complementarias, en el Centro y fuera de él, programadas por los Departamentos didácticos para completar la formación académica de los alumnos. En ellas se favorece el

diálogo y el respeto, así como la convivencia con el entorno, entre compañeros y de los alumnos con sus profesores.

- Recreos deportivos.
- Actividades teatrales desarrolladas dentro del área de Lengua castellana y Literatura.
- Jornada del Deporte en los últimos días lectivos del curso, para Primaria y Secundaria.
- English day: una serie de actividades en el centro como apoyo al Plan de Fomento del uso de la lengua inglesa y exaltación de la lectura y escritura creativa como fuentes de cultura y enriquecimiento personales.
- Semanas de Inmersión en Inglés en 5º y 6º de EP y 1º y 2º de ESO así como 3º ESO en francés.
- Excursiones, actividades, talleres y salidas culturales a museos e instituciones culturales y científicas.

6.2. Actividades de Educación no Formal que desarrollan la formación integral y favorecen la convivencia.

6.2.1. Actividades Extraescolares

Las actividades extraescolares que se ofrecen a nuestro alumnado, orientadas a la educación no formal, persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones: espiritual (grupos de Pastoral), artístico (Baile clásico y moderno, Escuela de Música), físico (Fútbol, judo, voleyball) y cognitivo (Estudio Dirigido, preparación de los exámenes de Cambridge University, robótica). Todas ellas se conciben como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, la autoestima, el respeto y potencian las relaciones humanas y las habilidades sociales en un marco distinto al de las aulas.

6.2.2. Culturales y de tiempo libre

Teatro musical: desde hace seis cursos cada año se organiza un musical en el cual pueden participar todos los alumnos de ESO que lo deseen. Los ensayos se organizan un día a la semana en el tiempo del medio día. La obra se representa para todos los alumnos del colegio en el mes de junio en horario lectivo y para las familias un fin de semana también de junio. El grupo formado cada año se convierte en un excelente espacio para la convivencia de los alumnos.

6.2.3. Pastorales

Jornadas de Sensibilización a mediados de septiembre sobre el objetivo del curso: EL LATIDO QUE NOS MUEVE.

Momento de oración /reflexión a primera hora de la mañana a cargo del profesor de aula.

Celebración de la jornada a favor de la paz y la no violencia a fines de enero o Grupos de Pastoral.

Eucaristías desde 5º EPO a 4º ESO en los diferentes tiempos litúrgicos y en las festividades del colegio. Campañas Solidarias: Desarrollan valores como la solidaridad, el compañerismo, la unión basada en un objetivo común, y fomentan la convivencia. Siempre se realizan: la Campaña del Domund, Proyecto Simbok que engloba Navistellina y Mercadillo solidario.

Fiestas y celebraciones de la Comunidad Educativa: Día de Nuestra Señora del Rosario, Día de Ascensión Nicol, Día de Santo Domingo.

6.3. Actuaciones contra el acoso escolar y el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBifobia y diferenciarlas de otras conductas que dificulten la convivencia.

Tal y como se establece en las pautas de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para la Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes, es fundamental en primer lugar diferenciar el acoso escolar de los actos aislados de violencia. El acoso escolar es toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros, que se colocan en situación de superioridad, con el

fin de aislarlo, humillarlo y someterlo. Por su parte, el ciberacoso es una forma de acoso que se vale de las nuevas tecnologías de la comunicación para ejercer violencia psicológica entre iguales.

Actuaciones:

- Planificar actividades de sensibilización y tutorías sobre la prevención y detección del acoso escolar, ciberacoso, violencia de género y la LGTBIfobia.
- Formación a profesorado para la detección de posibles víctimas de acoso escolar o posibles acosadores.
- Dar cobertura al alumnado para que pueda denunciar posibles casos.

Siguiendo las pautas marcadas por la Consejería de Educación, se han puesto a disposición de los profesores los documentos para poder cumplimentar cada fase del Protocolo de acoso. Todos los documentos están subidos a un banco de recursos de Drive del colegio para que los docentes puedan acceder a ellos en todo momento.

Asimismo, se realizan charlas talleres en las tutorías contando con la colaboración de agentes externos para la prevención e identificación de otras formas de violencia, especialmente la de género y para la normalización de las distintas tendencias sexuales.

Procedimiento específico de actuación para prevenir casos de acoso e intimidación

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 35), por lo que, de verificarse que se ha producido o se está produciendo, el director actuará disciplinariamente contra el/los responsable/s.

A. Identificación de situaciones de acoso

Existe **ACOSO ESCOLAR**, según los especialistas, cuando un alumno se ve expuesto de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su dignidad e integridad física o moral. El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- Comportamientos de desprecio, burlas, difamación y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de Internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

- Intención de hacer daño.
- Reiteración de conductas agresivas.
- Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

B. Comunicación de situaciones de acoso.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo quién tomará las medidas oportunas.

C. Procedimiento de intervención ante situaciones de acoso:

En los casos en que el Centro se vea obligado a abrir una investigación y consiguiente Protocolo de Acoso, con el fin de investigar y aclarar lo más posible la situación, se seguirán estrictamente las instrucciones dictadas en la RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2016 de la Viceconsejería de Organización Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Jefatura de Estudios junto con el tutor/a, y la comisión designada para el seguimiento, procederá paso a paso en la recogida de información, comunicación a las familias, comunicación a la inspección educativa y posterior toma de decisiones, recogiendo acta de todas las reuniones realizadas, emitiendo el informe correspondiente a partir los datos destacables de la situación denunciada. Este informe lo trasladará al Director, quién decidirá si procede la incoación de Expediente disciplinario. Ante la apertura del Expediente disciplinario, el Director, informará por escrito de los hechos a la Fiscalía de Menores, y si algún implicado fuera menor de catorce años se trasladará también esta información a la Consejería competente en materia de Protección de menores. Igualmente se comunicará la incoación de expediente disciplinario a la Dirección de Área territorial, adjuntando una copia de la información.

7. NORMAS DE CONDUCTA

Las Normas de Conducta responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro. Serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro. Además, también estarán vigentes durante la realización de actividades extraescolares y complementarias, así como en los servicios complementarios.

7.2. En el colegio

7.2.1. Uniformidad e higiene.

- 7.2.1.1. Los alumnos asistirán al Colegio vistiendo el uniforme completo según diseño (ver página web), por lo que el pantalón, la falda, el jersey y el polo tienen que incluir el logotipo de la Fundación.
- 7.2.1.2. No se permitirá en el aula el uso de sudaderas, forros polares, pañuelos o cualquier otra prenda que no sea alguna de las señaladas en el punto anterior.
- 7.2.1.3. Se debe cuidar la higiene y el aseo personal. El aspecto general de todos será el adecuado teniendo en cuenta las normas de uniformidad e higiene y las orientaciones del tutor/a.
- 7.2.1.4. Todas las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre del alumno.
- 7.2.1.5. No llevarán viseras, gorras, exceso de collares, pulseras o pendientes llamativos o considerados no adecuados para la realización de actividades de juego o deportivas.
- 7.2.1.6. No se autoriza el uso de piercing.

- 7.2.1.7. No está permitido el uso de maquillaje: sombra de ojos, rimmel, pintalabios, gloss, base de maquillaje, pintura de uñas, etc.
- 7.2.1.8. Tanto para los alumnos como para las alumnas, el peinado deberá ser el adecuado al uso de uniforme, por lo que no se permiten crestas, extensiones, irregularidades en el corte de pelo o en el tono.
- 7.2.1.9. Llevarán zapatos colegiales de color negro o marrón con el uniforme y deportivas con el chándal, evitando zapatillas con ruedas, luces...
- 7.2.1.10. La longitud de la falda será por la rodilla.
- 7.2.1.11. Cuando se haga uso del chándal en actividades, es obligatorio que esté completo (pantalón, polo/camiseta y chaqueta del chándal)
- 7.2.1.12. En caso de haberse indicado alguna inadecuación con respecto a estas normas, la corrección del aspecto físico o de la indumentaria deberá realizarse sin dilación alguna.

El aspecto general de todos será el adecuado al uso del uniforme y a la imagen del colegio.

7.2.2. Comportamiento en actos colectivos

- 7.2.2.1. La capilla es el lugar de oración, por lo que se cuidará especialmente el comportamiento, evitando hablar en la misma.
- 7.2.2.2. En los actos comunitarios, tanto fuera como dentro del Colegio, las formas de comportamiento han de ser especialmente correctas.

7.2.3. Comedor.

Puesto que consideramos el espacio del comedor como un espacio de convivencia, formativo y educativo, este espacio tiene sus propias normas de conducta, basadas en las generales, y su sistema de sanciones, que son conocidas y aceptadas con su firma por todos los padres que hacen uso de este servicio.

- 7.2.3.1. En el comedor se respetará el horario y orden de entrada, manteniendo su correcta uniformidad. No se sacará ningún alimento ni utensilio fuera del comedor y se dejará limpio el lugar ocupado. Tanto en el comedor como en los recreos anteriores y posteriores el comportamiento debe ser adecuado. Las incidencias destacables quedarán registradas por los monitores de patio en el cuaderno correspondiente para su valoración por el tutor.
- 7.2.3.2. Los alumnos se dirigirán con respeto al personal de comedor y cuidado de patio atendiendo sus indicaciones.
- 7.2.3.3. Se colaborará activamente en conseguir un nivel de ruido adecuado evitando voces elevadas.
- 7.2.3.4. La postura será correcta.
- 7.2.3.5. No se jugará con la comida ni se tirará ni se intercambiará con compañeros.
- 7.2.3.6. No se dará permiso para ausentarse a la hora de la comida a no ser por cuestiones médicas y/o familiares justificadas por escrito (siguiendo los cauces adecuados y con un día, al menos, de antelación) por los padres o tutores. El alumno se dirigirá directamente al comedor, sin poder salir del centro en ningún caso.

7.2.4. Instalaciones del centro

- 7.2.4.1. Mantener limpio el Colegio es tarea de todos, por lo mismo, no se tirarán objetos, cáscaras de pipas, papeles, etc., en el patio, pasillos, clases y demás dependencias.

- 7.2.4.2. Los alumnos son responsables de sus propias pertenencias. Las clases deben quedar recogidas y ordenadas al salir cada día. Todo objeto, documento, material que quede fuera de sitio será requisado. Se devolverá cuando (o si) se considera oportuno.
- 7.2.4.3. Las instalaciones del Colegio serán cuidadas por todos, haciendo un uso adecuado de ellas para evitar cualquier deterioro o desperfecto.
- 7.2.4.4. En el patio no se podrán utilizar balones de reglamento, pelotas de tenis ni cualquier otro material que puedan causar daños físicos. No se podrá jugar con balones en los porches. El patio se deberá mantener limpio utilizando las papeleras de reciclaje adecuadas.

7.2.5. Convivencia en el centro

- 7.2.5.1. Todo el personal, docente o no docente, puede hacer indicaciones y observaciones a los alumnos sobre algunas formas de convivencia incorrectas, debiendo obedecerles cuando así se les indique.
- 7.2.5.2. Se transitará por el Colegio con normalidad, evitando gritos, carreras, empujones y peleas. En los cambios de clase, el alumno deberá permanecer dentro del aula manteniendo un comportamiento adecuado y deberá tomar asiento a la llegada del profesor.
- 7.2.5.3. Para cuidar las formas normales de convivencia se utilizará un lenguaje correcto y respetuoso.
- 7.2.5.4. Se evitarán las demostraciones afectuosas íntimas dentro del centro.

7.2.6. Actitudes y conductas

- 7.2.6.1. Se evitarán el acoso físico y / o moral a compañeros, profesores o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa. El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas, apodosos despectivos y los actos que atenten contra la intimidad y las buenas costumbres sociales serán recriminados y/o sancionados.
- 7.2.6.2. Las familias o personas ajenas al Centro no pueden intervenir nunca de forma directa en los conflictos que puedan surgir entre los alumnos/as.
- 7.2.6.3. No se permitirán bajo ningún concepto conductas racistas, sexistas o xenófobas o de menosprecio a colectivo LGTBI
- 7.2.6.4. La apropiación indebida de objetos ajenos será considerada como falta grave o muy grave, no solo para la persona que comete la acción, sino también para los que por su actitud o su silencio colaboran con los hechos o los admiten.
- 7.2.6.5. Es tarea de los padres el control del uso inadecuado de las redes sociales fuera del centro que pueda repercutir negativamente en la convivencia diaria entre los alumnos, debido a los insultos, faltas de respeto, publicación de imágenes o comentarios que atenten contra la dignidad de algún compañero y otros usos que puedan ser considerados como acoso o maltrato.

7.2.7. Uso de teléfonos y otros aparatos electrónicos

- 7.2.7.1. No se permitirá el uso o tenencia de teléfonos móviles, cámaras ni de otros dispositivos electrónicos (reproductores de música, punteros laser, videoconsolas, mp3, etc.) ni en el recinto escolar (tanto clases como cualquier otra dependencia del centro) ni en las actividades complementarias a no ser que se indique lo contrario desde el centro. El colegio considera que es incompatible con la vida colegial ya que

aísla a los alumnos/as y les dificulta su capacidad de comunicación con otros compañeros. El colegio no será responsable por tanto de la pérdida o sustracción de dichos dispositivos.

7.2.7.2. Las grabaciones de vídeo y/o audio o toma de imágenes dentro del recinto escolar están terminantemente prohibidas. La difusión de dichas imágenes se considerará como una falta muy grave.

7.2.7.3. Los dispositivos digitales autorizados por el centro para uso educativo y pedagógico están regidos por las "Normas de uso del iPad" que las familias conocen y firman con la entrega del dispositivo.

USO DEL IPAD

- La pantalla de inicio debe ser la instalada por el Centro con su logotipo.
- No se eliminará la pegatina de identificación del iPad.
- Sólo se utilizará el iPad durante las clases si el profesor así lo indica y siempre haciendo uso de las aplicaciones o páginas que el profesor encomiende.
- No se realizarán fotos ni vídeos ni grabaciones de sonido dentro del recinto escolar a no ser que el profesor indique lo contrario por ser éstas/os parte de una actividad.
- No se chateará por medio de aplicación alguna o enviarán mensajes con compañeros de la clase, del Centro o ajenos a éste durante el horario escolar a no ser que el profesor así lo indique o permita.
- El iPad debe venir siempre cargado de casa.
- No se puede utilizar el iPad en los tiempos de recreo. No se puede bajar al patio.
- No se pueden descargar aplicaciones en el iPad si no son requerimiento del profesorado.

7.2.8. Otros

7.2.8.1. La falsificación o sustracción de documentos académicos y la suplantación de personalidad se considerará como falta grave o muy grave.

7.2.8.2. No se permite el uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

7.3. En el aula

Las aulas son el lugar del colegio en el que habitualmente realizamos nuestro trabajo. El orden, respeto, limpieza y educación hacen imprescindibles las siguientes normas:

7.3.1. La asistencia a clase y puntualidad son obligatorias. Las ausencias y retrasos deben ser comunicadas por escrito al tutor, por los cauces adecuados y con anticipación. Se considerará retraso la llegada del alumno una vez que el profesor haya entrado en el aula. Tres retrasos serán causa de falta leve.

7.3.2. En caso de que un alumno deba salir del colegio en horario escolar por motivos justificados:

7.3.2.1. Es obligatorio comunicarlo por escrito con anterioridad, **especificando si se le permite salir solo** o viene a recogerlo algún adulto autorizado.

7.3.2.2. Si la razón de la salida se produce durante la jornada escolar es obligatorio que se envíe un comunicado por escrito (correo electrónico a secretaría o por fax) a no ser que el alumno sea recogido por un adulto autorizado.

7.3.3. Las actividades complementarias que tienen lugar durante el horario lectivo y que todas ellas son **voluntarias, no lucrativas y no discriminatorias**. No obstante, enriquecen el contenido curricular de las áreas que las organizan, tienen una preparación anterior y un desarrollo posterior, por lo que la participación de los alumnos debe ser activa. Los alumnos que no participen en ellas deben acudir

al Centro en su horario habitual, correctamente uniformados y realizarán actividades relacionadas con la complementaria.

El pago del seguro escolar es obligatorio para participar en dichas actividades.

Cuando un alumno falte a la actividad por causa justificada, si es posible se le devolverá el importe de la actividad pero, en ningún caso el dinero correspondiente al autocar.

- 7.3.4.** La participación en el desarrollo de jornadas temáticas es obligatoria, puesto que forman parte imprescindible de nuestra propuesta educativa y así se recoge en la Programación General Anual
- 7.3.5.** Los alumnos/as en los cambios de clase esperarán al profesor/a dentro del aula preparando el material de la clase siguiente manteniendo una conducta adecuada.
- 7.3.6.** Queda terminantemente prohibido asomarse a las ventanas, lanzar objetos al patio o a otra clase o comunicarse con personas en el exterior.
- 7.3.7.** Una vez iniciada la clase se pedirá permiso al profesor para entrar en la misma, justificando la causa del retraso.
- 7.3.8.** La pizarra sólo se utilizará en tiempo de clase. Las pizarras digitales, por su coste y delicada complejidad tecnológica, deben ser especialmente cuidadas por los alumnos/as.
- 7.3.9.** Cada alumno será responsable de su entorno, procurando que esté limpia y ordenada su mesa, evitando las pintadas en la misma y los papeles en el suelo.
- 7.3.10.** El material escolar propio y ajeno será tratado con respeto.
- 7.3.11.** No está permitida la ocultación o la sustracción de material escolar, bien para su apropiación o como broma de mal gusto.
- 7.3.12.** Para la buena conservación del orden en el aula, se evitarán los empujones y carreras en su interior, así como tirarse tizas u otros objetos o jugar con pelotas en los tiempos de descanso.
- 7.3.13.** Es obligatorio traer el material necesario para el trabajo en el aula, así como la realización de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase. Esto incluye las tareas encargadas a través del PSP.
- 7.3.14.** Los corchos se utilizarán para fijar carteles, comunicados y avisos que previamente serán supervisados por el profesor/a.
- 7.3.15.** Al finalizar las clases, no se permitirá subir de nuevo a éstas para recoger ningún material olvidado allí. Las aulas permanecerán cerradas con llave.
- 7.3.16.** En el aula no se permite comer ningún alimento, ni masticar chicle.
- 7.3.17.** Dependiendo de la reiteración, las conductas disruptivas (Ruidos insistentes, interrupciones sistemáticas, envío de notas, lanzamientos de papeles u otros objetos, molestias al compañero, etc.)
- 7.3.18.** La clase es un lugar de trabajo, y ese trabajo es dirigido por el profesor; el respeto y la actitud de trabajo son requisito indispensable para todos los alumnos del Centro.
- 7.3.19.** La agenda escolar se considera un material imprescindible para la comunicación entre profesores y padres. Dicha agenda debe de ser la propia del centro. No se permite el uso de otras agendas.

7.4. Normas referentes a trabajos y exámenes

ENTREGA DE TRABAJOS: Los trabajos se entregarán el día y hora indicados. Si no se entregan en ese momento, constarán como NO PRESENTADOS. El alumno podrá presentar dichos trabajos en la fecha programada para la recuperación de la materia.

EXÁMENES:

- **AUSENCIAS JUSTIFICADAS A EXÁMENES:** en cada materia, el profesor señalará un día para repetir los exámenes a aquellos alumnos que hayan faltado a lo largo de la evaluación a alguna de las pruebas escritas. Caso de ausentarse al examen final de la evaluación, el alumno quedará como NO EVALUADO y se presentará en la fecha prevista para la recuperación.

- AUSENCIAS PREVIAS A UN EXAMEN: **Si un alumno/a falta la mañana perderá el derecho a examen de la tarde y, si la falta es por la tarde perderá el derecho a un examen del día siguiente** y se aplicará lo expuesto en el punto anterior referido a ausencias a exámenes, excepto casos muy especiales en los que los padres avisarán al tutor por escrito desde el primer momento que surja el problema.
- Las fechas de exámenes finales y extraordinarios en junio, dada la importancia de las mismas y el poco margen de maniobra por los pocos días disponibles, serán inamovibles. Si se produjera algún caso de absoluta excepción, los padres tramitarán la petición por escrito que será estudiada por la Dirección del Centro y el claustro de profesores.
- Los procedimientos de calificación serán establecidos por los diferentes departamentos didácticos del centro, en ellos se contemplará no sólo el rendimiento en lo relativo a los contenidos sino también los procedimientos de estudio y las actitudes en el aula.

FALTAS DE ASISTENCIA: Sin perjuicio de las medidas de corrección que adopte el órgano competente, la falta injustificada sobre el 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno, debiendo éste someterse a los procedimientos de evaluación final que establezca, al efecto, el equipo de profesores.

Si la falta injustificada superase el 20% de las sesiones lectivas de un área o materia, comportará la pérdida del derecho de evaluación de la misma, entendiéndose que no ha sido superada.

La justificación de las faltas de asistencia se realizará por escrito firmado por el padre, madre o tutor del alumno, haciendo constar el día, las horas y la causa de la misma. Al escrito se adjuntará, si el colegio lo solicita el documento justificativo que corresponda. (Parte, informe médico, citación, etc.).

Según el Art 36 sobre la falta de asistencia a clase:

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

Estas normas de convivencia se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (complementarias, extraescolares, servicios educativos complementarios...). Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Toda conducta podrá ser sancionada conforme a su calificación como falta si el equipo directivo así lo contempla, aunque no esté recogida en este Plan.

Al amparo del Decreto 32/2019, el Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan. Además, todos los profesores del Centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establece el Decreto 32/2019 y el Reglamento de Régimen Interior del Centro.

Cabe reseñar que tanto en la LEY 2/2010, de 15 de Junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor, como en el Apdo.3 del Art. 124 de la LOMCE, se reconoce y se refuerza la autoridad del profesor considerado como autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores o miembros del equipo directivo tendrán valor

probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad o salvo que se constate lo contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

8. PAUTAS PARA CREAR LAS NORMAS DE AULA

En el claustro inicial de curso se establecieron las pautas que regirían para que cada clase estableciese sus propias normas de aula:

1. Reglas de uso y control del chat de clase.
2. Nivel de ruido en la clase.
3. Utilización del material de clase.
4. Material que se puede dejar en el aula.
5. Alumnos encargados de funciones concretas:
 - Reposición de material
 - Apagado de luces.
 - Reciclado.
 - Borrar la pizarra.
6. Sobre la utilización de palabras malsonantes y las bromas pesadas.
7. Limpieza y orden del aula.
8. Orden entre clase y clase.
9. Delegado-subdelegado. Duración y evaluación del cargo
10. Evaluación del cumplimiento de las normas. Periodicidad y formato.

9. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las mismas y las medidas correctoras se atienen a lo dispuesto en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la CAM.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública.

En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

En la adopción de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales (Art. 38.1)

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

9.1.FALTAS LEVES

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del alumno y al Jefe de Estudios mediante la entrega del Anexo correspondiente.

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
 - d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
 - e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

FALTAS LEVES	MEDIDAS CORRECTORAS ART 34.2
9.1.1.Uniformidad e higiene.	
a) Los alumnos asistirán al Colegio vistiendo el uniforme completo según diseño (ver página web), por lo que el pantalón, la falda, el jersey y el polo tienen que incluir el logotipo de la Fundación.	Amonestación verbal y comunicado al tutor y a los padres.
b) No se permitirá en el aula el uso de sudaderas, forros polares, pañuelos o cualquier otra prenda que no sea alguna de las señaladas en el punto anterior y no corresponda al uniforme.	Retirada de dichos complementos.
c) Se debe cuidar la higiene y el aseo personal. El aspecto general de todos será el adecuado teniendo en cuenta las normas de uniformidad e higiene y las orientaciones del tutor/a.	Corrección de la falta en el acto.
d) Todas las prendas del uniforme deberán estar marcadas con el nombre del alumno.	De no estar marcadas, el Centro no se responsabilizará de su búsqueda.
e) No llevarán viseras, gorras, exceso de collares, pulseras o pendientes llamativos o considerados no adecuados para la realización de actividades de juego o deportivas.	Retirada de los mismos.
f) No se autoriza el uso de piercing.	Retirada del mismo dentro del recinto escolar o fuera de él durante la realización de actividades.

g) No está permitido el uso de maquillaje: sombra de ojos, rimmel, pintalabios, gloss, base de maquillaje, pintura de uñas, etc.	Retirada de dicho maquillajes en el momento.
j) Tanto para los alumnos como para las alumnas, el peinado deberá ser el adecuado al uso de uniforme, por lo que no se permiten crestas, extensiones, irregularidades en el corte de pelo o en el tono.	Modificación del peinado si es posible de forma inmediata. De no ser posible, modificar de tal manera que quede más acorde al uso de uniforme.
k) Llevarán zapatos colegiales de color negro o marrón con el uniforme y deportivas con el chándal, evitando zapatillas con ruedas, luces...	Amonestación verbal y comunicado a los padres/tutores para su corrección.
l) La longitud de la falda será por la rodilla. No se permite acortarla mediante dobleces en la cintura o cualquier otro método.	Corrección en el acto.
m) Cuando se haga uso del chándal en actividades, es obligatorio que esté completo (pantalón, polo/camiseta y chaqueta del chándal)	Se retirará el complemento que no pertenezca al chandal.
n) El aspecto general de todos será el adecuado al uso del uniforme y a la imagen del colegio.	En caso de haberse indicado alguna inadecuación con respecto a estas normas, la corrección del aspecto físico o de la indumentaria deberá realizarse sin dilación alguna.
9.1.2. Comportamiento en actos colectivos	
a) La capilla es el lugar de oración, por lo que se cuidará especialmente el comportamiento, evitando hablar en la misma.	El alumno que no cumpla esta norma será apartado de sus compañeros. Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada.
b) En los actos comunitarios, tanto fuera como dentro del Colegio, las formas de comportamiento han de ser especialmente correctas.	El alumno que no cumpla esta norma será apartado de sus compañeros. Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada.
9.1.3. Comedor.	
Puesto que consideramos el espacio del comedor como un espacio de convivencia, formativo y educativo, este espacio tiene sus propias normas de conducta, basadas en las generales, y su sistema de sanciones, que son conocidas y aceptadas con su firma por todos los padres que hacen uso de este servicio.	
a) En el comedor se respetará el horario y orden de entrada, manteniendo su correcta uniformidad. No se sacará ningún alimento ni utensilio fuera del comedor y se dejará limpio el lugar ocupado. Tanto en el comedor como en los recreos anteriores y posteriores el comportamiento debe ser adecuado. Las incidencias destacables quedarán registradas por los monitores de patio en el cuaderno correspondiente para su valoración por el tutor. Los alumnos se dirigirán con respeto al personal de comedor y cuidado de patio atendiendo sus indicaciones. Se colaborará activamente en conseguir un nivel de ruido adecuado evitando voces elevadas. La postura será correcta. No se jugará con la comida ni se tirará ni se intercambiará con compañeros.	1ª Amonestación verbal. 2º Comer en una mesa aparte. 3º Realizar tareas escritas (durante treinta minutos) en el patio. 4º Realizar tareas de limpieza del comedor. El tiempo de la sanción se verá incrementado dependiendo de la gravedad de la falta o si hay reiteración de la misma.

b) No se dará permiso para ausentarse a la hora de la comida a no ser por cuestiones médicas y/o familiares justificadas por escrito (siguiendo los cauces adecuados y con un día, al menos, de antelación) por los padres o tutores. El alumno se dirigirá directamente al comedor, sin poder salir del centro en ningún caso.	Colaborar con el personal del comedor en las tareas de limpieza del comedor.
9.1.4. Instalaciones del centro	
a) Mantener limpio el Colegio es tarea de todos, por lo mismo, no se tirarán objetos, cáscaras de pipas, papeles, etc., en el patio, pasillos, clases y demás dependencias.	Se encomendarán tareas de limpieza durante horario de recreo o fuera del horario escolar previa comunicación a los padres o tutores.
b) Los alumnos son responsables de sus propias pertenencias. Las clases deben quedar recogidas y ordenadas al salir cada día.	Todo objeto, documento, material que quede fuera de sitio será requisado. Se devolverá cuando (o si) se considera oportuno.
c) Las instalaciones del Colegio serán cuidadas por todos, haciendo un uso adecuado de ellas para evitar cualquier deterioro o desperfecto.	En caso de rotura o inutilización, reposición del material deteriorado si es que no se ha incurrido en falta grave o muy grave por incurrir en premeditación.
d) En el patio no se podrán utilizar balones de reglamento, pelotas de tenis ni cualquier otro material que puedan causar daños físicos. No se podrá jugar con balones en los porches. El patio se deberá mantener limpio utilizando las papeleras de reciclaje adecuadas.	Retirada del balón no permitido. Quedará encargado de la limpieza del patio en esa jornada.
9.1.5. Convivencia en el centro	
a) Todo el personal, docente o no docente, puede hacer indicaciones y observaciones a los alumnos sobre las normas de convivencia incorrectas, debiendo obedecerles cuando así se les indique.	Corrección de la indicación en el momento.
b) Se transitará por el Colegio con normalidad, evitando gritos, carreras y empujones. En los cambios de clase, el alumno deberá permanecer dentro del aula manteniendo un comportamiento adecuado y deberá tomar asiento a la llegada del profesor.	Permanencia durante el horario de recreo
c) Para cuidar las formas normales de convivencia se utilizará un lenguaje correcto y respetuoso.	Amonestación verbal y escrita. Permanencia durante el horario de recreo
d) Se evitarán las demostraciones afectuosas íntimas dentro del Centro.	Amonestación verbal. Comunicado a los padres.
9.1.6. Uso de teléfonos y otros aparatos electrónicos	
a) No se permitirá el uso o tenencia de teléfonos móviles, cámaras ni de otros dispositivos electrónicos (reproductores de música, punteros laser, videoconsolas, mp3, etc.) ni en el recinto escolar (tanto clases como cualquier otra dependencia del centro) ni en las actividades complementarias a no ser que se indique lo contrario desde el centro. El colegio considera que es incompatible con la vida colegial ya que aísla a los alumnos/as y les dificulta su capacidad de comunicación con otros compañeros. El colegio no será responsable por tanto de la pérdida o sustracción de dichos dispositivos.	Retirada inmediata hasta el final de la hora o de la jornada escolar. Permanencia durante los recreos al cuidado de un profesor realizando tareas académicas.
b) Las grabaciones de vídeo y/o audio o toma de imágenes dentro del recinto escolar están	Retirada inmediata hasta el final de la hora o de la jornada escolar.

<p>terminantemente prohibidas, pudiendo incurrir éstas además en falta grave o muy grave según su no consentimiento, tipo de grabación y/o difusión.</p> <p>USO DEL IPAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pantalla de inicio debe ser la instalada por el Centro con su logotipo. • No se eliminará la pegatina de identificación del iPad. • Sólo se utilizará el iPad durante las clases si el profesor así lo indica y siempre haciendo uso de las aplicaciones o páginas que el profesor encomiende. • No se realizarán fotos ni vídeos ni grabaciones de sonido dentro del recinto escolar a no ser que el profesor indique lo contrario por ser éstas/os parte de una actividad. • No se chateará por medio de aplicación alguna o enviarán mensajes con compañeros de la clase, del Centro o ajenos a éste durante el horario escolar a no ser que el profesor así lo indique o permita. • El iPad debe venir siempre cargado de casa. • No se puede utilizar el iPad en los tiempos de recreo. No se puede bajar al patio. • No se pueden descargar aplicaciones en el iPad si no son requerimiento del profesorado. 	<p>Permanencia durante los recreos al cuidado de un profesor realizando tareas académicas.</p> <p>Retirada del iPad durante la sesión en la que se haya cometido la infracción o durante la jornada a criterio del profesor.</p> <p>Obligación de eliminar las aplicaciones instaladas sin permiso.</p> <p>Realización de tareas durante el recreo durante tres días a una semana según criterio del profesor.</p>
<p>9.1.7. En el aula</p>	
<p>Las aulas son el lugar del colegio en el que habitualmente realizamos nuestro trabajo. El orden, respeto, limpieza y educación hacen imprescindibles las siguientes normas:</p>	
<p>a) La asistencia a clase y puntualidad son obligatorias. Las ausencias y retrasos deben ser comunicadas por escrito al tutor, por los cauces adecuados y con anticipación. Se considerará retraso la llegada del alumno una vez que el profesor haya entrado en el aula. Tres retrasos serán causa de falta leve.</p>	<p>Amonestación verbal y anotación en el portal de comunicaciones en cada retraso.</p> <p>A los tres retrasos, privación del tiempo de recreo.</p>
<p>b) La participación en el desarrollo de jornadas temáticas es obligatoria, puesto que forman parte imprescindible de nuestra propuesta educativa y así se recoge en la Programación General Anual</p>	<p>La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p>
<p>c) Queda terminantemente prohibido asomarse a las ventanas, lanzar objetos a otra clase o comunicarse con personas en el exterior.</p>	<p>Permanencia durante el horario de recreo de uno a cinco días realizando las tareas encomendadas.</p>
<p>d) La pizarra sólo se utilizará en tiempo de clase. Las pizarras digitales, por su coste y delicada complejidad tecnológica, deben ser especialmente cuidadas por los alumnos/as.</p>	<p>Amonestación verbal y limpieza de la misma.</p>
<p>e) Cada alumno será responsable de su entorno, procurando que esté limpia y ordenada su mesa, evitando las pintadas en la misma y los papeles en el suelo.</p>	<p>Amonestación verbal y escrita para comunicación al tutor/a y limpieza.</p>
<p>f) El material escolar propio y ajeno será tratado con respeto.</p>	<p>Reposición en caso de pérdida o rotura.</p>

g) Se considerará falta leve, grave o muy grave la ocultación o la sustracción de material escolar, bien para su apropiación o como broma de mal gusto.	Si la falta es tipificada como Leve, permanencia durante el recreo durante un día.
h) Para la buena conservación del orden en el aula, se evitarán los empujones y carreras en su interior, así como tirarse tizas u otros objetos o jugar con pelotas en los tiempos de descanso.	Retirada de los materiales de juego. Permanencia durante el horario de recreo durante un día.
i) Es obligatorio traer el material necesario para el trabajo en el aula, así como la realización de los trabajos que los profesores manden fuera de las horas de clase. Esto incluye las tareas encargadas a través del PSP.	Enviar comunicado a los padres. Realización de los trabajos durante horario de recreo o permanencia fuera del horario escolar previa comunicación a los padres/tutores.
j) En el aula no se permite comer ningún alimento, ni masticar chicle.	Retirada del mismo. Reiteración: permanencia durante el horario de recreo durante dos días.
k) Dependiendo de la reiteración, las conductas disruptivas (Ruidos insistentes, interrupciones sistemáticas, envío de notas, lanzamientos de papeles u otros objetos, molestias al compañero, etc.) podrán ser consideradas como faltas leves, graves o muy graves.	Si es considerada falta leve, expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director. Si fuese calificada por su naturaleza o reiteración como grave o muy grave, aplicación del 32/2019 art 34-35
l) La clase es un lugar de trabajo, y ese trabajo es dirigido por el profesor; el respeto y la actitud de trabajo son requisito indispensable para todos los alumnos del Centro.	Si es considerada falta leve, expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director. Si fuese calificada por su naturaleza o reiteración como grave o muy grave, aplicación del 32/2019 art 34-35

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.	Dichas faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:	<ul style="list-style-type: none"> a) Amonestación verbal o por escrito. b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
---	---	---

		e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.
--	--	---

Sobre la inasistencia a clase.

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

9.2. FALTAS GRAVES: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) Realización de tareas fuera del horario lectivo...y b) Prohibición temporal de actividades complementarias o extraescolares del centro...del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) Cambio de grupo del alumno; d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez. del artículo 34.2.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos; f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos del artículo 34.2.

FALTAS GRAVES	MATIZACIONES	MEDIDAS CORRECTORAS Art. 34.2 del DEC 32/2019
Los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su trato, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal/gestual grave	Violencia verbal con ánimo ofensivo	a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudieran contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
No se permitirán los actos graves de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia cualquier miembro de la comunidad educativa		b) Expulsión de la sesión de clase bajo la observación del profesor con comparecencia ante tutor, coordinador o Director al final de la jornada escolar.
La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional. Por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar (edificios docentes, patios y	Desobediencia grave, reconocida y acompañada de excusas	c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

anexos al mismo) así como en las actividades relacionadas con el centro		d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
Debe evitarse cualquier conducta que perturbe gravemente el normal desarrollo de la clase o distraiga o moleste a los compañeros y profesores	Conductas premeditadas o reiteradas	e-f) Expulsión de determinadas clases (e) o del centro (f) por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
No se permite ningún acto de violencia física, amenaza o discriminación. Es falta grave la participación en riñas mutuamente aceptadas.	Actos no premeditados, fruto de provocación previa, que no causen daños graves	En EPO una pelea será sancionada con la prohibición de participar en una actividad complementaria. La agresión, con expulsión de uno o dos días (Directora)
Los alumnos evitarán las actitudes de impuntualidad, absentismo, pasividad y desidia en el aula, así como el abandono premeditado de materias.		a) Permanencia en el centro los viernes por la tarde, haciendo tareas académicas o del tipo que le sean asignadas. c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias por un período máximo de un mes e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos
No se pueden arrojar objetos por la ventana.	Gravedad en función el objeto arrojado.	a) Realización de tareas que contribuyan... c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares... f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos...
No se puede grabar o fotografiar sin permiso a ninguna de las personas de la comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el centro, así como subir a redes material realizado en el centro en horario lectivo, ni mostrar en redes documentos del colegio firmados por profesores o directora	Para publicar materiales relacionados con la vida del centro, hay que pedir permiso de forma expresa.	f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos...
No pueden ser utilizados los ordenadores de la mesa del		a) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo

profesor ni los portátiles del centro, salvo permiso escrito de tutor o profesor.		de las actividades del centro el viernes por la tarde.
Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el Centro pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto del edificio escolar.		Reparar los daños causados o hacerse cargo de su coste económico. a) Realización de tareas...
El alumno debe respetar los bienes materiales de las personas que forman la Comunidad Educativa		En caso de sustracción, expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos y restitución de lo sustraído.
El incumplimiento de una sanción por falta leve		

En cualquier caso, serán calificadas como faltas graves las recogidas en el ART 34.1 del DECRETO 32/2019 y sus posibles medidas correctoras estarán incluidas en el punto 2 de dicho artículo.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

9.3. FALTAS MUY GRAVES: TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS

La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

FALTAS MUY GRAVES ART 35.1	MATIZACIONES	MEDIDAS CORRECTORAS ART 35.2
No se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.	Se considerarán muy graves los actos de violencia física o psicológica premeditados, reiterados o que causen daños graves.	a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo acompañados del profesor que impone la sanción, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro son faltas muy graves	El acoso escolar (físico o moral) y el ciberacoso supondrán como mínimo	b) Prohibición temporal (período máximo de tres meses) de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro
La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	sanciones de expulsión superiores a seis días.	c) Cambio de grupo del alumno. d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a diez. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro (cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria). g) Expulsión definitiva del centro
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones.	Incluye la difusión de cualquier grabación efectuada en el centro sin permiso escrito de profesor o tutor, sobre todo si es con ánimo de burla de compañeros, profesores o la propia institución	

La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Dependiendo del tipo de suplantación y consecuencias acarreadas.	e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) En caso de existir atenuantes, se aplicarán las medidas a) y b) del Art.35.2
La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave.		e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud (tabaco, drogas, alcohol...) o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	En las actividades fuera del colegio y excursiones programadas por el centro, se aplicarán las mismas sanciones	e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. f) Cambio de centro (cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria). g) Expulsión definitiva del centro
Los daños graves y muy graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.		a) Realización de tareas en el centro fuera del horario, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal (período máximo de tres meses) de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro
El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.		Aplicación de cualquiera de las sanciones previstas por la ley, (ver arriba) de acuerdo con la gravedad de la falta.
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves, del mismo o distinto tipo.		
El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros o servidores del centro.		e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
Tras la comisión de la tercera falta muy grave sancionada con expulsión temporal del centro (por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes), la siguiente supondrá la apertura inmediata de un expediente en el que se solicite la sanción de expulsión definitiva del centro.		

En cualquier caso, serán calificadas como faltas muy graves las recogidas en el ART 35.1 del DECRETO 32/2019 y sus posibles medidas correctoras estarán incluidas en el punto 2 de dicho artículo.

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

9.4. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS (DEC 32/2019 ART. 41).

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.
2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

RESPONSABILIDAD PENAL (ART. 31.3) En el caso de que los actos contrarios a la convivencia pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

10. MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN

10.1. Órganos y funciones relacionadas con la convivencia.

a) Equipo directivo:

1. Garantizar y transmitir los criterios básicos de la titularidad en relación al diseño, liderazgo e implementación del plan.
2. Supervisar la elaboración, puesta en práctica y evaluación del plan
3. Aprobar el plan
4. Asignar responsabilidades y funciones
5. Planificar, gestionar los recursos y la formación necesarios para llevar a cabo el plan
6. Animar y apoyar a las personas especialmente implicadas en el plan
7. Valorar el clima de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa tomando las oportunas determinaciones.

b) Consejo escolar:

1. Aprobar el Plan de Convivencia.
2. Verificar que las Normas de Convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.
3. Conocer la resolución de los conflictos disciplinarios.
4. Velar por el por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de los alumnos.
5. Asegurarse que la resolución de conflictos se atiene a la normativa vigente.

c) Comisión de Convivencia:

1. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
2. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
3. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Convivencia.
4. Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.
5. Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del Centro, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

d) Departamento de Orientación:

1. Participan en la elaboración del plan en la medida que le corresponde.
2. Fomentar desde sus funciones propias (asesoramiento, intervención ante alumnos con conductas disruptivas, elaboración del PAT...) el desarrollo del plan.
3. Estudiar y en su caso coordinar la aplicación de algún programa específico relacionado

con el plan de convivencia.

4. Establecer los mecanismos de relación e intervención en su caso con agentes de intervención externos (servicios de salud, EOEP's, ...).

e) Tutores:

1. Coordinar las actuaciones del equipo docente del grupo de alumnos a él confiado, respecto a la aplicación del plan de convivencia como inmediato responsable del desarrollo del proceso educativo tanto del grupo como de cada alumno en particular.
2. Las funciones propias de comunicación y coordinación con la familia en su caso, de la marcha del alumno y la aplicación de medidas concretas definidas en el Plan.
3. Responsabilizarse de las acciones que se desarrollan a través de la acción tutorial.

f) Equipo docente:

1. Participar el proceso de elaboración y evaluación del plan en la medida que le corresponda.
2. Difundir el plan entre el alumnado y las familias, y ponerlo en práctica en los aspectos que le corresponda.
3. Coordinarse con equipos de etapas anteriores y posteriores para unificar criterios de actuación.

g) P.A.S:

1. Colaborar desde las funciones propias de cada uno de los cargos con el desarrollo del Plan de Convivencia del centro.
2. Informar sobre acciones que detecten que estén relacionadas con la convivencia en el centro a los oportunos responsable para la toma de medidas si procede.

11. MEDIDAS PREVENTIVAS QUE FACILITAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y UNA MEJOR CONVIVENCIA.

11.1. Decisiones a nivel de ciclo, departamentos o equipo directivo:

- Crear un Equipo o Comisión de Convivencia estable en el centro formado por distintos miembros de la Comunidad Educativa para que sirva como referente y coordine todas las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia.
- Orientar el Plan de Acción Tutorial hacia el trabajo y desarrollo de dicho programa aprovechando las horas de tutoría como espacios óptimos para facilitar el contacto, la reflexión y el seguimiento con los grupos.
- Establecer en los horarios tiempos para facilitar la coordinación entre los tutores y otros docentes que también participen en el programa.
- Entregar a los alumnos para que firmen sus familias los criterios de evaluación que se van a seguir en cada asignatura, así como los trabajos o actividades que se deberán realizar en cada caso.
- Utilizar diferentes metodologías para atender a los diferentes estilos de aprendizaje.
- Utilizar diversas estrategias o criterios de evaluación.
- Uso de la agenda/PSP para llevar un mejor control y seguimiento del alumno y sobre todo para transmitir información a los padres.
- Dar ejemplo a los alumnos cumpliendo las normas establecidas para todos: no usar el móvil en las aulas o pasillos, ser puntual tanto para entrar como para salir de las clases, exigir el orden y limpieza del aula antes de empezar, dirigimos con respeto hacia ellos.
- Ante la ausencia prevista de un profesor/a dejar siempre organizado el material de trabajo enviándolo a la jefa de estudios para facilitar la labor del profesor que va a sustituir.

11.2. Actuaciones a nivel metodológico y organizativo para el tutor/a o cualquier otro docente dentro del aula:

- Ser puntual tanto para entrar como para salir del aula.
- No empezar las clases hasta que todo esté en orden y, cuando acabe, procurar que todo esté igual.
- Uso constante del PORTAL DE COMUNICACIÓN:
 - Anotar las tareas diarias, trabajos a entregar, fechas de exámenes, etc.
 - Informar a la familia si no ha realizado las tareas
 - Informar a la familia si el comportamiento ese día no ha sido correcto
- Anotar también progresos o mejoras en el rendimiento o comportamiento de los alumnos. El PSP también sirve para motivar y dar buenas noticias.
- Dedicar los cinco primeros minutos de cada clase para comprobar la realización de las tareas. Es fundamental transmitir la necesidad de un trabajo diario y constante.
- Tener muy en cuenta la ubicación de los alumnos. Cambiar de sitio a aquellos alumnos que más interrumpen en el aula. Separarles entre ellos y colocarlos al lado compañeros/as que hablen poco y que les puedan ayudar.
- Utilizar en la medida de lo posible una comunicación más positiva dentro y fuera del aula con los alumnos. Usar refuerzos (elogios verbales y de mirada, reconocimiento del trabajo, ánimo, l...) cuando el alumno o alumnos trabajan correctamente o dan muestras de querer mejorar.
- Mantener unas relaciones interpersonales correctas con el alumnado.
- Utilizar los turnos de palabra para participar en clase (aprender a escuchar).
- Informar de la metodología que se va a llevar a cabo en la asignatura.
- Llevar siempre la clase organizada: ¿qué se va a trabajar? ¿con qué material? ¿cómo se va a evaluar? Dejar un pequeño espacio para la realización de tareas o ejercicios en grupo.
- Asignar "compañeros ayudantes" para motivar el trabajo escolar, favorecer las relaciones entre el alumnado, ayudar a los alumnos con mayores dificultades o mayor desfase, etc. (hacerlo coordinadamente entre tutor y el equipo docente)

Las líneas generales de actuación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa que mejoran la dinámica de la convivencia son:

Tutores

Al profesor tutor corresponde una especial responsabilidad en conseguir una buena conexión del grupo de alumnos, así como un clima general de cooperación, disciplina, respeto recíproco y buena convivencia. En el plan de acción tutorial se desarrollan sesiones específicamente encaminadas a mejorar las relaciones de convivencia.

Los tutores se encargan de promover actitudes y valores en sus alumnos, procurando que el clima de trabajo y convivencia del grupo sea positivo y fructífero. Explican las normas y resuelven los conflictos que surgen en la convivencia diaria. Cuando se considera necesario, se aplica el Reglamento de Régimen Interior.

Algunas líneas de actuación que mejoran la dinámica de convivencia del aula:

1. Al comienzo del curso es prioritario el aprendizaje de habilidades de comunicación y de relación entre los alumnos, y entre los alumnos y el profesor dentro del contexto de la clase.
2. Reforzamiento de los cauces existentes para la participación de los alumnos, de modo que sus opiniones puedan ser adecuadamente expuestas. Informar de la responsabilidad en el ejercicio de los derechos y deberes que les corresponden como miembros del grupo.
3. Organización de actividades complementarias, que favorezcan la comunicación y la relación entre los alumnos.
4. Realización de actividades cooperativas, para crear vínculos de ayuda entre los alumnos y prevenir la segregación de alumnos con dificultades de integración.

5. Conocimiento de las relaciones interpersonales en el aula, realizando socio gramas que permitan descubrir situaciones de aislamiento, acoso, tensiones o conflictos ocultos.
6. Tratamiento de problemas concretos.
7. Comunicación frecuente (al menos una entrevista al trimestre por familia) con los padres de los alumnos.
8. Plan de acción tutorial

Profesores

Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.

Cada profesor procurará que los alumnos sean capaces de relacionarse y comunicarse adecuadamente con las personas de su entorno, respetando las normas de convivencia.

Han de lograr un clima agradable y activo que haga satisfactorio el trabajo escolar y ayude a resolver las eventuales situaciones conflictivas del grupo, fomentando un ambiente de convivencia productiva para que puedan alcanzarse todos los objetivos instructivos y educacionales.

Algunos comportamientos del profesor que favorecen un buen ambiente de convivencia:

1. Mostrar un trato cordial con todos los alumnos, evitando preferencias.
2. Alabar públicamente y recriminar en privado.
3. Mantener pautas de continuidad y coherencia en la conducta y en el control de la clase.
4. Aprovechar todas las ocasiones -sobre todo en ciertas áreas- para tratar incomunicaciones, conflictos y malentendidos.
5. Mostrar serenidad, energía y autodominio, para valorar y corregir los actos de indisciplina.
6. Utilizar incentivos positivos, reconociendo los éxitos por pequeños que sean.

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

12.1. Medidas para la difusión del Plan

Este Plan de Convivencia cobrará sentido cuando, después de su publicación y divulgación, todos los sectores implicados lo interioricen y hagan suyo, siendo un verdadero instrumento para la mejora de la Convivencia cuando sea conocido, valorado y evaluado por toda la Comunidad Educativa. Para la difusión de este Plan de Convivencia establecemos las siguientes medidas:

- Presentación del Plan a todos los sectores de la Comunidad Educativa: Sesiones de Claustro y Consejo Escolar.
- Realización de documentos escritos que sintetizan el Plan y que se difunden entre todos los sectores de la Comunidad.
- Creación y publicación de un apartado específico en la Intranet del Centro que recoge este Plan.
- Reuniones informativas para los padres, tanto en grupo como individuales, en las que también se informa de la aplicación del Plan.
- Información en la sesión de acogida del alumnado del Centro y en la incorporación del nuevo alumnado.

12.2. Medidas para el seguimiento y evaluación del Plan

Corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia escolar y al Director, y profesores en los que haya delegado esta competencia, la aplicación de las normas de convivencia en el centro.

La Comisión de Convivencia se reunirá al menos cuando exista un hecho de especial gravedad. También evaluará para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia escolar, así como para elevar al Consejo Escolar propuestas para la mejora de la convivencia.

Al finalizar el curso escolar se elaborará un Informe Anual de la Convivencia en el que se evaluará el conjunto de medidas previstas y aplicadas para mejorar la convivencia en el centro, informando de ello al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar elaborará, a partir de la información facilitada por el Equipo Directivo, el Informe Anual de Convivencia que incorporará la evaluación del Plan de Convivencia escolar, y los resultados de la aplicación de las normas de convivencia, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 115/2005, de 21 de octubre. Este informe recogerá, al menos, los siguientes apartados:

a) En relación con la evaluación del Plan de Convivencia escolar:

- Nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- Valoración de resultados, propuestas de continuidad y de mejora.

b) En relación con los resultados de la aplicación de las normas de convivencia:

- Análisis de los problemas detectados.
- Propuesta de adopción de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia.

c) Anexo que incluya la información elaborada por el Equipo Directivo.